



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 22 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2211938, que contiene el Oficio Nº 283-2022- DIRESA-L-RSCY-OSAI el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través del Oficio Nº 63-2022-DIRESA-L RED CAÑETE-YAUYOS OSAI-ESMCP, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual 2022 del Centro de Salud Mental Comunitario "EL SOL" de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través del Oficio Nº 63-2022-DIRESA-L RED CAÑETE-YAUYOS OSAI-ESMCP, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual 2022 del Centro de Salud Mental Comunitario "EL SOL" de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";



Que, la Ley Nº 29889, Ley que modifica el Artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, que señala que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 574-2017/MINSA de fecha 20 de julio del 2017, aprueba la NTS Nº 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centro de Salud Mental comunitarios; que tiene como finalidad contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de su población asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, en pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 22 ABR. 2022



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 del Centro de Salud Mental Comunitario "EL SOL" de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que consta de (41) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ORDENAR** el cumplimiento del Plan Operativo, a la Oficina de Salud Integral a través de su Coordinadora de Salud Mental y C.P.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUAYOS

MC FREDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P. 31687
Director Ejecutivo



FLML/MFSN/CAHY/LALC/A/MJD
Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Portal Institucional
- () Coordinadora de Salud Mental y C.P.
- () Centro de Salud Mental "EL SOL"
- () Microredes (6)
- () Archivo